



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 712 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2021

VISTO: El Informe Nº 1454-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. Nº 2022876 y Reg. Exp. Nº 1517591, el Acta de Transferencia de Propiedad del IOARR "Reparación de muro de contención y cerco perimétrico, en el (la) IE 36157-Andabamba en la localidad de Andabamba, distrito de Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley Nº 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31º de la Ley Nº 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2º de la Ley Nº 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley Nº 30305, establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 376-2018/GOB.REG.HVCA/GGR, de fecha 27 de agosto del 2018, se aprobó la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI "Normas y Procedimientos para la Transferencia Física y Contable de Proyectos de Infraestructura Social y Económica a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Huancavelica, Gobiernos Locales y otros en el Departamento de Huancavelica", que tiene por finalidad implementar acciones que permitan tener física, legal y contablemente los proyectos de inversión que se encuentran culminados y que cuentan con la liquidación financiera final y/o liquidación técnica financiera aprobados con acto resolutivo, a fin de efectuar paralelamente la rebaja contable y el alta contable respectiva en las unidades ejecutoras, gobierno local y otros que intervienen en dicho proceso; así como, a coadyuvar con el saneamiento legal de los inmuebles y muebles administrados y en uso por las diferentes unidades ejecutoras, a efectos de programar el presupuesto de mantenimiento respectivo que garantice su operatividad, rentabilidad y la calidad del servicio que brinda;

Que, el numeral 6.1 del Artículo IV de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI, respecto a las Condiciones para efectuar la transferencia, dispone que solo puede ser objeto de transferencia físico, legal y contable los proyectos de inversión y la infraestructura social y económica que mínimamente cuente con la liquidación técnico financiera total o liquidación financiera final aprobado mediante acto resolutivo, priorizando aquellos proyectos que se encuentran registrados en el Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, para efectos del registro del cierre. Asimismo, el numeral 6.7 respecto Del proceso de registro contable, menciona que, suscrita el Acta de Transferencia de Propiedad del Proyecto de Infraestructura Social Económica construida por la Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica, la Comisión de Transferencia que entrega debe elevar el informe correspondiente a la Gerencia General Regional para su aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 656-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de octubre del 2021, se resuelve conformar la Comisión de Transferencia de IOARR, "Reparación de muro de contención y cerco perimétrico, en el (la) IE 36157-Andabamba en la localidad de Andabamba, distrito de Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica", con Código Único de Inversión Nº2442146, ejecutada por la Sede Central de del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba-UGEL Acobamba;

Que, así con fecha 27 de octubre del 2021 se suscribe el Acta de Transferencia de Propiedad del IOARR, "Reparación de muro de contención y cerco perimétrico, en el (la) IE 36157-Andabamba en la localidad de Andabamba, distrito de Andabamba, provincia Acobamba, departamento





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 712 -2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2021

Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°2442146, ejecutada por la Sede Central de del Gobierno Regional de Huancavelica, a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba-UGEL Acobamba, donde los miembros de la Comisión de Transferencia informan que el proyecto en mención cuenta con Liquidación Final Técnica Financiera aprobada con Resolución Gerencial General Regional N° 423-2021/GOB.REG-HVCA/GGR de fecha 16 de julio de 2021, con un costo total de inversión de S/157,947.31 (Ciento cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete con 31/100 soles);

Que, mediante Informe N° 1454-2021/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 05 de noviembre de 2021, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación remite el Acta de Transferencia de Propiedad del IOARR “Reparación de muro de contención y cerco perimétrico, en el (la) IE 36157-Andabamba en la localidad de Andabamba, distrito de Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica”, construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, para la emisión del acto resolutivo que refrende las acciones de transferencia; en tal sentido, deviene pertinente la emisión de la presente Resolución;

Estando a lo informado; y,

Con visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N°214-2020/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 24 de julio de 2020.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- REFRENDAR el Acta de Transferencia de Propiedad del IOARR “Reparación de muro de contención y cerco perimétrico, en el (la) IE 36157-Andabamba en la localidad de Andabamba, distrito de Andabamba, provincia Acobamba, departamento Huancavelica”, con Código Único de Inversión N°22442146, construida por la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional de Huancavelica a favor de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba ejecutado bajo la Modalidad de Administración Directa, de fecha 27 de octubre del 2021, suscrita por los miembros de la Comisión de transferencia designados mediante Resolución Gerencial General Regional N° 656-2021/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 22 de octubre del 2021.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba cumplir con lo establecido en los numerales 5.4.1 y 5.4.2 de la Directiva N° 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER a la Oficina Regional de Administración, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia, verificando los asientos contables implementados, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición, registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral N° 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral N° 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 4°.- DISPONER al Administrador de la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, efectúe el seguimiento a las acciones de transferencia verificando su registro en el Módulo de Patrimonio del Sistema Integrado de Gestión Administrativa: SIGA-Módulo Patrimonio, de conformidad con la Directiva N° 005-2016-EF-51.01 “Metodología para el reconocimiento, medición,





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº 0712-2021/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 18 NOV 2021

registro y presentación de los elementos de propiedades, planta y equipo de las entidades públicas y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos”, aprobado por Resolución Directoral Nº 012-2016-EF-51.01 y el Texto Ordenado de la Directiva Nº 005-2016-EF-51.01 aprobado por Resolución Directoral Nº 011-2018-EF-51.01.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER a la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica, tenga en cuenta lo establecido en el numeral 7.19 de la Directiva Nº 004-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI.

ARTÍCULO 6º.- NOTIFICAR el presente Acto Resolutivo a la Unidad de Gestión Educativa Local Acobamba, a los órganos competentes del Gobierno Regional de Huancavelica y a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

[Signature]
Abog. Hector A. Riveros Carhuapoma
GERENTE GENERAL REGIONAL

RBH/gem